



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre 2018

# del mes	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	54-2018	03/12/2018	6.1	Abogado Julio César López, Representante Legal del señor Naresh Bipin e Inmobiliaria	Propuesta de venta de edificio ubicado en Plaza Búfalo	Autorizar al Alcalde Municipal para que solicite la Comisión Interinstitucional que se haga
2	54-2018	03/12/2018	10.1	Luis Nolberto López, Presidente del Patronato de la Colonia "Santa Carmen"	Solicita que el presupuesto municipal participativo les sea entregado en efectivo	Se ordenó que la petición sea remitida al Gerente de Desarrollo Humano para que proceda a realizar las gestiones
3	54-2018	03/12/2018	10.2	Rosa Nuria Meléndez Corea	Ayuda económica para realicar un TAC cerebral a su menor hijo Jonathan Gabriel Padilla Meléndez	Remitir la solicitud al señor Alcalde Municipal para que resuelva conforme corresponda administrativamente




Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre 2018

# del mes	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
4	58-2018	18/12/2018	6.1	Abogado Eustaquio Sabillón Cruz, Apoderado Legal de la Empresa Sula Valley Banana Company, S.A.	Reclamo Administrativo tendiente a obtener reembolso o devolución de valores pagados en concepto de tributos no debidos y la revocación de nuevas ordenes de pago	Trasladar la petición a los Departamentos de Catastro Municipal y Legal; y posteriormente a la Comisión de Calificación para que emitan informes y recomendaciones
5	58-2018	18/12/2018	6.2	Abogado Nelson Baudilio López Lazo, Apoderado Legal de la UCENM	Solicitan Exoneración del pago de impuestos de Bienes Inmuebles	Se ordenó trasladar al Departamento Legal para que emitan apreciaciones legales al respecto
6	58-2018	18/12/2018	10.1	Abogado Jonathan Rene Gallardo Reyes, Apoderado y Representante Judicial de la Empresa INDEMA	Solicitan exoneración por prescripción y consecuentemente amnistía de pago de multas, cargos e intereses en el RTM 29801	Se ordenó su traslado al señor Alcalde Municipal para que la resuelva conforme lo establece la Ley.




Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre 2018

# del mes	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
7	58-2018	18/12/2018	10.2	José Antonio Alfaro Chávez	Solicitud de ayuda económica para realizarse cirugía por desprendimiento total de retina de ojo izquierdo	Se trasladará esta al señor Alcalde Municipal para que resuelva administrativamente
8	58-2018	18/12/2018	10.3	Abogado Jonathan Rene Gallardo Reyes, Apoderado y Representante Judicial de la Empresa INDEMA	Solicita Exoneración de cobro pro proyecto de pavimento a favor de su representada	Denegar la petición ya que la Ley no nos permite exonerar impuestos
9	58-2018	18/12/2018	10.4	Directora del Centro de Educación Pre-Básica San Ramón y de la Sociedad de Padres de Familia del Centro Educativo Pre Básico San Ramón	Solicitan predio (área verde) para la construcción del Kínder de la comunidad	Se ordenó su traslado al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano para que hagan inspección




Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de diciembre 2018

# del mes	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
10	58-2018	18/12/2018	10.5	Abogada Isabel Antonia Murcia Núñez, Apoderada Legal del señor Neyib Nectalid Ávila Chain	Solicita la inscripción de un bien inmueble	Se ordenó su traslado al Departamento Legal
11	58-2018	18/12/2018	10.7	Miembros del Patronato Dos Caminos	Solicitan se les haga efectivo el Presupuesto Participativo para terminar proyecto de pavimentación en la Colonia La Unión	Aprobó la petición y ordenó que se otorgue la asignación local que les corresponde


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.54-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 03 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistió a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1. El **Abogado Julio César López, en su condición de Representante Legal del señor Naresh Bipin e Inmobiliaria Money River, S.A.** presenta propuesta de la siguiente manera: "Le saludo plenteramente, desenado éxitos en las funciones Corporativas que desempeña al frente de la Comuna que representa a la vez extendiendo con la autorización de mis representados señor Naresh Bipin e Inmobiliaria Money River, S.A. nuestra formal propuesta de Cederle y Venderle para un proyecto hospitalario las dos anclas que se ubican en Plaza Búfalo. Las cuales describo de la manera siguiente:

- a) Edificio número 01 de dos plantas con un área de construcción de 2,361 mts.² las cuales están relacionadas en la matrícula a folio real 1031728 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés.
- b) Edificio número 02 de dos plantas con un área de construcción de 2,418 mts.² las cuales están relacionadas en la matrícula a folio real 1084757 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés

Reiteramos brindarle las facilidades del caso e información registral a efecto de poder viabilizar cualquier procedimiento de compra de los inmuebles relacionados. Tomando en consideración de que se acarrea una de una deuda municipal bajo concepto de bienes inmuebles, pero bajo la prerrogativa de que tales bienes inmueble son están bajo régimen de propiedad horizontal, sino que se compró en su momento el derecho de terreno y mejoras, el precio de oferta es de Lps.30,186,871.88 negociable.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

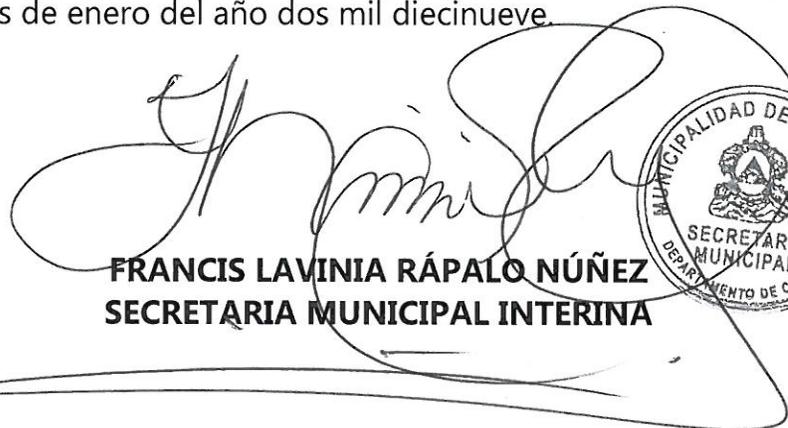
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Esperando el análisis de esta propuesta me es grato suscribirme".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la propuesta de adquisición de las dos anclas de la Plaza Búfalo, para un proyecto hospitalario presentada por el Abogado Julio César López, en su condición de Representante Legal del señor Naresh Bipin e Inmobiliaria Money River, S.A..- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo analizado la propuesta presentada anteriormente **autoriza** al señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes para que solicite la Comisión Interinstitucional se haga presente y hacer los estudios correspondientes y emitan dictamen sobre esta propuesta.- Transcribir este punto de acta al Abogado Julio César López, al señor Alcalde Municipal y al Departamento Legal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 12:26 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.54-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 03 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistió a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1. **Petición** presentada por el señor **Luis Nolberto López, en su condición de Presidente del Patronato de la Colonia Santa Carmen** de este término municipal, solicitud que dice de la manera siguiente: "El presente escrito va con el objetivo de solicitarle su ayuda para que nuestro presupuesto participativo se nos pueda entregar de manera efectiva ya que en vista que el pozo de agua potable que suministraba el vital líquido colapsó y es por ello que los habitantes están dando una aportación pero no es suficiente para terminar dicho proyecto. Las aportaciones no son suficientes debido a que hay familias que no cuentan con recursos económicos y nos faltan Lps.120,000.00 para terminar este primordial proyecto. Cabe mencionar que ya están realizando la perforación de un nuevo pozo. Sin más nos despedimos de ustedes esperando un apronta y positiva respuesta".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda:** Admitir y darse por enterados de la Petición presentada por el señor Luis Nolberto López, Presidente del Patronato de la Colonia Santa Carmen de este término municipal, quien está solicitando se le haga entrega en efectivo del presupuesto municipal participativo de la comunidad que está representando, asimismo se **ordena** que esta petición sea remitida al Gerente de Desarrollo Humano señor Elvin Eduardo Guillén Rivera, para que proceda a realizar las gestiones pertinentes para la entrega de lo que





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



corresponde como Presupuesto Municipal Participativo a la colonia Santa Carmen, debiendo esta de liquidar el cheque que se conceda, presentando todas las facturas de los gastos ocasionados e informando que vecinos de la comunidad no tiene capacidad financiera para participar en la realización del proyecto de continuación de construcción de pozo de agua de la comunidad. Transcribir este punto de acta al solicitante, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 12:26 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.54-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **lunes 03 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistió a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2. Se recibe **Petición** de ayuda económica presentada por la señora **Rosa Nuria Meléndez Corea**, para realizar un TAC cerebral a su hijo de dos (2) años de edad de nombre Jonathan Gabriel Padilla Meléndez.- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda:** Admitir y darse por enterados de la petición realizada por la señora **Rosa Nuria Meléndez Corea**, para realizar un TAC cerebral a su hijo de dos (2) años de edad de nombre Jonathan Gabriel Padilla Meléndez, misma que deberá de remitirse al señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, para que proceda a resolver conforme corresponda administrativamente.- Transcribir este punto de Acta al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Gerencia Financiera, Tesorería y Auditoría, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 12:26 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

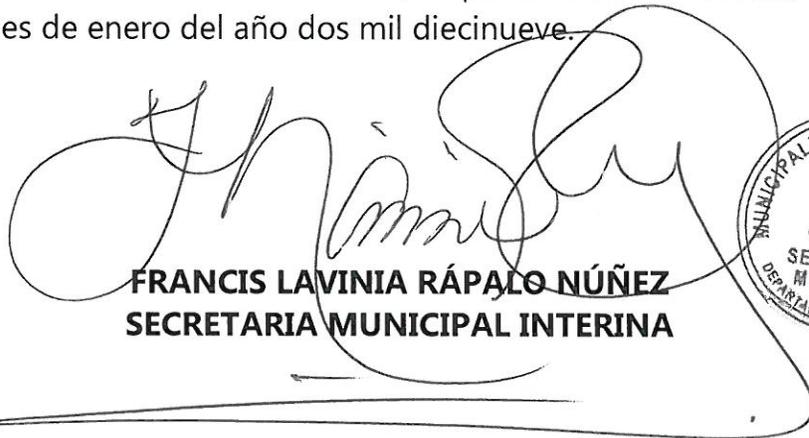
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.58-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 18 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistiendo también a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia de la señora Francis Lavinia Rápalo Núñez, en su condición de Secretaria Municipal Interina que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1. El **Abogado Eustaquio Sabillón Cruz, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Sula Valley Banana Company, S.A.** presenta **Reclamo Administrativo tendiente a obtener reembolso o devolución de valores pagados en concepto de tributos no debidos y la revocación de nuevas órdenes de pago,** escrito que dice de la manera siguiente: "...respetuosamente comparezco ante esa Honorable Corporación Municipal en término de los artículo 43, 46 párrafo 3, 54 55, 60 inciso b), 61, 64, 65, 83, 146 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, solicitando la devolución o reembolso de la suma de treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con noventa y tres centavos (Lps.31,847.93) en concepto de excedente del impuesto sobre bienes inmuebles pagado por mi representada a esa Honorable Corporación Municipal de Villanueva en el año dos mil diecisiete (2017) o sea en concepto de devolución del pago de lo no debido y solicitando además la revocación de nuevas órdenes de pago de tributos que incorporan los mismos excedentes. Se funda este planeamiento en los extremos de hecho y de derecho siguientes: **Primero:** Mi representada Sula Valley Banana Company, S.A. ha sido propietaria y poseedora legítima de un inmueble ubicado en jurisdicción de Villanueva y La Lima, en este Departamento (Cortés) cuya área ha sido de ciento veintiocho punto doscientos diecisiete hectáreas (128.217 hs) equivalentes a ciento ochenta y tres punto ochocientos noventa y seis manzanas (183.896 mzs) resultantes de un reunión de inmuebles otorgada en



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Instrumento número cincuenta y ocho (58) de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil seis (2006) por la Notario Vanessa Laínez Suazo, que se inscribió bajo matrícula tres tres tres tres cero siete (333307) asientos uno y dos (1 y 2) del Registro de la Propiedad y Mercantil de esta Sección Registral y catastrado en esa Municipalidad de Villanueva bajo clave GP-43OZ-00-135 se adjunta fotocopia autenticada de dicho instrumento número cincuenta y ocho (58) que identifico como Documento uno (1).

Segundo: Posteriormente en instrumento número sesenta y siete (67) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) autorizado por el Notario Luis Enrique Galeano Milla, el Ingeniero Arnold Alberto Bueso Paz, en su condición de Apoderado Especial de Sula Valley Banana Company, S.A. segregó y/o desmembró del inmueble que se ha descrito un lote de cuarenta y nueve punto diez cuarenta y cuatro cuarenta y dos hectáreas (49.104443 Has) equivalentes a setenta manzanas con cuatro mil doscientas ochenta y cuatro punto veinte varas cuadradas (70 mzn 4284.20 V²) vendiendo el predio segregado a la empresa Inversiones Campo Verde, S.A. de C.V. inscribiéndose tal negociación a folio real bajo matrícula uno seis seis dos ocho cinco siete (1662857) asiento uno (1). Toda inscripción registral significa que el negocio inscrito surte efecto frente a terceros lo cual incluye a la Municipalidad de Villanueva, Cortés, o sea, que nadie puede alegar desconocimiento de un negocio que se ha inscrito registralmente. Se adjunta fotocopia autenticada de dicho instrumento número sesenta y siete (67) que identifiqué como documento dos (2).

Tercero: Como consecuencia de esa venta el área del inmueble de mi representada se redujo a setenta y nueve punto ciento trece hectáreas (79.113 has) equivalentes a ciento trece punto cuatrocientos sesenta y ocho manzanas (113.468 Mzs) sin embargo, antes y después de tal negociación, el impuesto sobre bienes inmuebles que ha reclamado y se le ha pagado a la Municipalidad de Villanueva ha sido el mismo ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres lempiras con noventa y tres centavos (Lps.83,153.93) lo cual no es admisible dadas las diferencias de áreas así las cosas, en el año dos mil dieciséis (2016) la Municipalidad de Villanueva reclamó y se le pago en concepto de impuesto sobre bienes inmueble la cantidad de ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres lempiras con noventa y tres centavos (Lps.83,153.93) adjuntándose a este escrito una fotocopia autenticada del respectivo recibo el cual identifico como documento tres (3). Este pago ha sido justo por cuanto en aquel momento Sula Valley Banana Company, S.A. era propietaria y poseedora de un inmueble cuya área total era de 128.217 hectáreas equivalentes a 183.896 manzanas. Sin embargo, en el año siguiente dos mil diecisiete (2017) la Municipalidad de Villanueva reclamó y por error se le pago en concepto de impuesto sobre





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



bienes inmuebles la cantidad de ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres Lempiras con noventa y tres centavos (Lps.83,153.93) adjuntándose a este escrito una fotocopia autenticada del respectivo recibo el cual identifico como documento cuatro (4). Este pago no ha sido justo por cuanto el área del inmueble de que es propietaria Sula Valley Banana Company, S.A. por razón de la venta que se hizo a Inversiones Campo Verde, S.A. de C.V. tal área de 128.217 hectáreas equivalentes a 183.896 manzanas se redujo a solamente 79.113 hectáreas equivalentes a 113.468 mzs, área eta que ya no causa el mismo impuesto, lo cual es incuestionable. Y más recientemente se ha recibido de la Municipalidad de Villanueva un nuevo "Aviso de Bienes Inmuebles", según el cual la cifra a pagar en el presente año por tal concepto es exactamente ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres lempiras con noventa y tres centavos (Lps.83,153.93) que no tiene asidero legal ni racional alguno, lo cual se explica así: A) Según el artículo 24 de la Ley de Municipalidades "Los vecinos de un municipio tienen derechos obligaciones. Son sus derechos los siguientes: "...3) Hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la Municipalidad y deducirles responsabilidades, si fuere procedente..." y son sus obligaciones, las siguientes: "...2) Tributar de conformidad al Plan de Arbitrios y la presente ley".- B) El Plan de Arbitrios 2017 de Villanueva, Cortés en sus artículos 11 y 12 ordena lo siguiente: "Artículo 11.- El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario ubicado en el término municipal, cualquiera que fuere el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño y deberá de ser pagado a mas tardar el 31 de agosto de cada año. Artículo 12.- Para los efectos de este impuesto, revisten el carácter de contribuyentes: a.- Los Propietario de los inmuebles; b.- Los que lo posean con ánimo de dueños; c.- Los usufructuarios a título gratuito: d.- ...".- Por su parte, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Municipalidades reza: "Artículo 77. El Impuesto sobre bienes inmuebles grava el valor de patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario o del cual lo posea con ánimo de dueño. Para los efectos de pago de este impuesto también revisten la condición de contribuyentes las personas usufructuarias a título gratuito, los beneficiarios del derecho de habitación o que Ley de Municipalidades asociación de Municipios de Honduras 159 tuvieron el uso y goce de los bienes inmuebles. En la misma condición estarán las personas sujetas al régimen de comunidad de bienes inmuebles". **Cuarto:** Considerando lo anterior, mi representada Sula Valley Banana Company, S.A. ya no es propietaria ni poseedora en Villanueva de 128.217 hectáreas



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



equivalentes a 183.896 manzanas sino de solamente 79.113 hectáreas equivalentes a 113.468 manzanas y consecuentemente, el impuesto sobre bienes inmuebles que causa el área actual no es el mismo que causaba el área original, pues de tal área original se encuentran ahora cuarenta y nueve punto diez cuarenta y cuatro cuarenta y dos hectáreas (49.104443 has) equivalentes a setenta manzanas con cuatro mil doscientos ochenta y cuatro punto veinte varas cuadradas (70 mzs 4284.20 V²) que y no son propiedad de Sula Valley Banana Company, S.A. sino que son propiedad de la Empresa Inversiones Campo Verde, S.A. de C.V. la cual está en esto momentos ejerciendo la posesión pública y tranquila de las mismas y es desde el 16 de agosto de 2016 el nuevo sujeto pasivo en relación a los tributos municipales que causan. Cabe enfatizar además que Sula Valley Banana Company, S.A. no es tampoco arrendataria ni usufructuaria del área vendida a Inversiones Campo Verde, S.A. de C.V. o sea, ya no concurre factor alguno que implique vinculación por parte de mi representada en relación al área vendida en consecuencia, tenemos la convicción que el impuesto a pagar a la Municipalidad de Villanueva por concepto de bienes inmuebles en el año dos mil diecisiete (2017) es de cincuenta y un mil trescientos seis lempiras (Lps.51,306.00) observándose consecuentemente un excedente a favor de Sula Valley Banana Company, S.A. por treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con noventa y tres centavos (Lps.31,847.93); cuya devolución muy respetuosamente se solicita, quedando a discreción de esta Honorable Corporación Municipal la opción de devolver dicho importe pagado en exceso o extender una nota de crédito por ese importe a cuenta de los tributos a pagar en el presente año dos mil dieciocho (2018) tal como muy lícitamente lo hacen otras municipalidades del país como la de Tegucigalpa y la de San Pedro Sula y asimismo revocar y desistir del nuevo cobro por ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres lempiras con noventa y tres centavos (Lps.83,153.93).

Quinto: En referencia al pago de lo no debido, los artículos 2206 y 2212 del Código Civil dicen: "Art. 2206.- Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar y que por error ha sido indebidamente entregada surge la obligación de restituirla".- "Art. 2212.- Se presume que hubo error en el pago cuando se entregó cosas que nunca se debió...".- Todo lo anterior implica que el pago de lo no debido surge cuando se cancela un valor sin que exista causa legal para ello. Sin que exista un título que contenga la obligación. No restituir un importe indebidamente recibido se traduce a enriquecimiento sin causa. Según la mística del derecho tributario, la administración publicación en nuestro caso la Municipalidad no está ejerciendo un interés propio, sino ejecutando la Ley, que defiende intereses generales de la comunidad con fundamentos en los principios de



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



equidad, eficiencia y progresividad y nunca con efecto retroactivo, debiendo limitarse a obtener la cantidad señalada por la Ley misma. En fin, si el principio de legalidad fundamenta la obligación de contribuir del obligado tributario, igualmente fundamenta el derecho a obtener la devolución de los ingresos indebidos, pues la esencia de dicho principio es la obligación del contribuyente de pagar el valor establecido en la Ley, es lege.- Cuando se realiza un pago indebido, la obligación de devolverlo nace de la ilegalidad e ilicitud del mismo pago, causas que se configuran con el simple hecho de haber recibido el dinero por concepto del impuesto que no se causó. Y según nuestro Código Tributario (art. 115) la Acción de Repetición: Es el derecho a reclamar la restitución de lo pagado indebidamente por concepto de tributos". Finalmente, como preceptiva concordante cito el texto los artículos del Código Tributario siguiente: "Artículo 122.- La autoridad tributaria compete estar obligada a devolver las cantidades pagadas indebidamente, por cualquier causa, por los contribuyentes o responsables y las demás que procedan de conformidad con las leyes fiscales.- La autoridad tributaria podrá proceder en estos asuntos de oficio o a petición de parte. Si procede de oficio informara de inmediato al correspondiente sujeto pasivo. La devolución, en su caso podrá hacerse mediante cheque o si así lo solicita el contribuyente o responsable por medio de nota de crédito. Artículo 123.- Los contribuyentes o responsables y los terceros tienen acción para reclamar la devolución de lo enterado indebidamente por concepto de contribuciones, tributos, pagos a cuenta, sanciones e intereses, aunque en el momento del pago no hubieran formulado reserva alguna. La reclamación se hará ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos siguiendo los procedimientos establecidos en el Título Tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo. La devolución se efectuará si procede, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. En lo demás se estará a lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 132 de este Código. Artículo 124.- Previamente autorizados por el contribuyente o responsable, los agentes recaudadores o retenedores podrán solicitar la devolución de las sumas pagadas indebidamente por un contribuyente o responsable. Cuando la acción de repetición se refiera a obligaciones fiscales retenidas o percibidas por agentes que dependan de una oficina regional de la Dirección Ejecutiva de Ingresos esta podrá siguiendo los procedimientos reglamentarios aplicables, autorizar a dicha oficina para que conozca y resuelva las mencionadas acciones. Artículo 125.- Si el pago de lo no debido se hubiese efectuado en cumplimiento de una resolución o sentencia firme, no habrá derecho a la devolución o al crédito mientras no se haya declarado la nulidad del hecho generador. Artículo 126.- En ningún



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



caso la autoridades tributarias ordenarán la devolución de sumas pagadas por los contribuyentes o responsables, ni expedir a su favor notas de crédito, si previamente no han hecho las verificaciones pertinentes. La contravención de esta norma dar lugar a que el funcionario responsable indemnice al Estado por los daños y perjuicios que por su negligencia haya sufrido. Artículo 127.- El reclamo judicial del pago de contribuciones, tributos, multas o intereses obligar a los contribuyente o responsables al pago de costas y de la tasa de interés activa más alta vigente en la banca privada nacional a la fecha en que la correspondiente sentencia adquiera el carácter de firme. Artículo 128.- El reclamo judicial de la devolución de sumas pagadas indebidamente o de la expedición de notas de créditos por parte de los contribuyentes o responsables obligar al Estado a pagar costas y la tasa de interés activa más alta vigente en la banca privada nacional a la fecha en que la correspondiente sentencia adquiera el carácter de firme. El estado, sin embargo, exigir al funcionario que haya dado a la reclamación en entero de las sumas que haya pagado en concepto de costas e intereses. El no ejercicio de la acción de repetición harán personalmente responsables de la devolución al funcionario negligente o culpable".

Medios de prueba. Aunque la solicitud del asunto que se plantea es de mero o puro derecho, sin embargo, ofrezco como medios de prueba la documental pública y privada que he invocado y denominado como Documento Uno, Documento Dos, Documento Tres, Documento Cuatro y como Documento Cinco invoco el "aviso de bienes inmuebles" referente al cobro a Sula Valley Banana Company, S.A. por impuesto de bienes inmuebles correspondiente al 2018 por la cantidad de ochenta y tres mil ciento cincuenta y tres lempiras con noventa y tres centavos (Lps.83,153.93). **Fundamentos de Derecho.** Se funda el presente escrito en los artículo 80, 82, 90, 94, 314, 321, 323, 324 y demás aplicables de la Constitución de la República y los de la Ley de Procedimiento Administrativo que se han citado en el preámbulo de este memorial.- Invoco también las potestades oficiosas a que alude el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **Petición.** A la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, muy respetuosamente, pido: Admitir el presente reclamo con la documentación que se adjunta, someterlo a los trámites de etilo y en definitiva dictar resolución declarando con lugar lo reclamado y ordenando la devolución o reembolso a favor de Sula Valley Banana Company, S.A. de la suma de treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete lempiras con noventa y tres centavos (Lps.31,847.93) en concepto de excedente del impuesto sobre bienes inmuebles pagado por mi representada a esa Honorable Corporación Municipal de Villanueva en el año dos mil diecisiete (2017) y revocando el



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

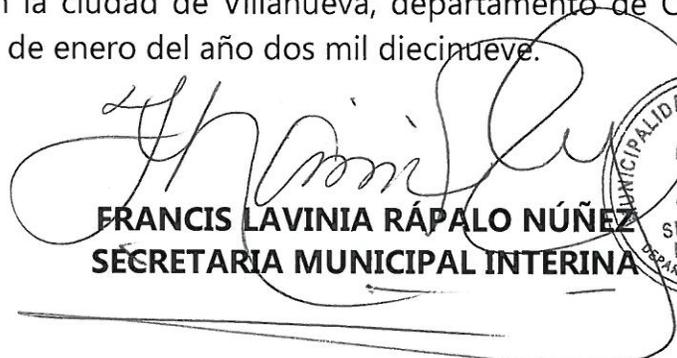
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



“aviso de bienes inmuebles” de que se ha hecho puntual referencia”.- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir el reclamo administrativo presentado por el Abogado Eustaquio Sabillón Cruz, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Sula Valley Banana Company, S.A. para obtener reembolso o devolución de valores pagados en concepto de tributos no debidos y la revocación de nuevas órdenes de pago.- **Segundo:** La Corporación Municipal escuchó con mucha atención reclamo anteriormente descrito y ordena que se dé en **traslado** al **Departamento de Catastro Municipal;** para que proceda a emitir informe si la Empresa Sula Valley Banana Company, S.A. es propietaria de todo el terreno que conforma la clave GP-43OZ-00-135 y si se ha desmembrado parte de esa propiedad. **Tercero:** También deberá de remitirse al **Departamento Legal,** para que analice el escrito y el informe que emita el departamento de Catastro Municipal y proceda a dar sus apreciaciones legales al respecto.- **Cuarto:** Por último, se deberá de enviar a la Comisión de Calificación para que analice las presentes diligencias y emita recomendaciones a la Corporación Municipal con las cuales pueda emitir una resolución a este caso.- Transcribir este punto de acta al solicitante, Departamento de Catastro Municipal, Departamento Legal y a la Comisión de Finanzas, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:10 p.m. Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello: Francis Lavinia Rápalo Núñez, Secretaria Municipal Interina.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.58-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 18 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistiendo también a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia de la señora Francis Lavinia Rápalo Núñez, en su condición de Secretaria Municipal Interina que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... 6.2. El **Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** presenta **Recurso de Reposición** el cual dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de exoneración del impuesto municipal de bienes inmuebles, interponiendo en tiempo y forma recurso de reposición contra la resolución de fecha cuatro diciembre del año dos mil dieciocho, según punto de acta número 7.1 del ata #50-2018 de fecha 16 de noviembre del año 2018. Que me fue notificada vía email el día 11 de diciembre del año 2018 a las 15:12 horas. Lo que hago de la siguiente manera:

- I. Que esa Honorable Corporación Municipal amparada en un informe #09-2018 presentado por la Comisión de Calificación resolvió denegar la petición de exoneración y que entendemos les informo que el artículo 76 ch) de la Ley de Municipalidades no está vigente por haber sido derogado por el Decreto 278-2013 (Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Antievasión). Al respecto y con el respeto de las personas que integran dicha comisión me permito expresar.
 - a) Que el segundo considerando del Decreto 278-2013 expresamente se refiere a regulación de la exoneraciones otorgadas en el impuesto sobre renta, impuesto sobre venta y en el derecho





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



- arancelario a la importación, con el propósito de generar más eficiencia en la economía del país, no a impuestos municipales.
- b) Que según lo dispuesto en el artículo número 46 del Decreto 278-2013 no se menciona la derogación del artículo 76 ch) de la Ley de Municipalidades (decreto 134-90). Por lo que sigue total y absolutamente vigente.
 - c) Sin perjuicio de lo anterior acompaño copia de impresión digital de constancia de Registro de Exoneración R2018001779 extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras que puede verificar en SEFIN www.sefin.gob.hn Tel. 22220112. Este registro se hace en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 al 27 del mismo decreto 278-2013 y artículo 7 del Reglamento lo que significa que en Honduras no se eliminaron las exoneraciones sobre se regularon.
 - d) Que el Reglamento del Decreto 278-2013 publicado en La Gaceta #33,484 en su artículo 2 establece que el ámbito de aplicación solo incluye los actos, hechos y situaciones reguladas en el referido decreto, o sea lo descrito en la letra a) de este escrito.
 - e) Que la exoneración solicitada sobre impuestos de bienes inmuebles corresponde al año 2018 no es un capricho o una aspiración, sino porque las leyes vigentes, se lo dan como un derecho adquirido como ser la Ley de Educación Superior, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989 vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy, como Estado de Derecho que es nuestro país, así el artículo 43 de la referida Ley, dice: "Los centro de educación superior estatales y privados organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrio y contribuciones, locales o nacionales sin excepción algún..." esto relacionado con los artículos 75 #1 y 76 ch) de la Ley de Municipalidades que refieren que tienen carácter de impuesto... el impuesto sobre bienes inmuebles y que están exentos de dicho pago "ch) Los Centros de Educación gratuitos o sin fines de lucro..." ambas leyes están vigentes y se deben aplicar al pie de la letra, para todos los que vivimos en un Estado de Derecho.
- II. Mi representada presta servicios de educación, que por Ley están exonerados de toda clase de impuestos locales y nacionales y los fondos que recibe como ingresos, los reinvierte en sus edificios, laboratorio y todo lo que sea necesario para el logro de sus fines; al haber distribución de dividendos, como ocurre la organizaciones mercantiles.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Fundamentos de Derecho. Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud los artículos 80 de la Constitución de la República, los artículos 60, 62, 137, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa. Y los artículos del Reglamento de la Ley de Municipalidades: Artículo 212, 214 "Para los efectos del recurso de reposición que señala el artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades, este se interpondrá contra la resoluciones que dicte la Corporación Municipal el Alcalde u otra autoridad inferior inmediata, dentro del término de diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado. Lo que resuelve la Corporación sobre el recurso de reposición se notificará die (10) días después de notificada la última providencia. Transcurrido dicho término sin que la Corporación resuelva el recurso, se entenderá como desestimado y quedará expedita al recurrente la vía procedente. **Petición.** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito y tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de reposición y proceder a la reposición de la resolución impugnada y conceder la exoneración del impuesto de bienes inmuebles". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir el recurso de reposición presentado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), contra la resolución emitida en el punto No.7.11 del Acta No.50-2018 de fecha 16 de noviembre del corriente año.- **Segundo:** Habiendo la Corporación Municipal escuchado atentos el recurso de reposición antes mencionado **ordena** que este sea enviado al **Departamento Legal** de la Municipalidad para que la Procuradora Municipal, lo estudie y proceda a emitir sus apreciaciones jurídicas al respecto.- Transcribir este punto de acta al Solicitante y al Departamento Legal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:10 p.m. Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias,





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Décimo Regidor.- Firma y sello: Francis Lavinia Rápalo Núñez, Secretaria Municipal Interina.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.58-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 18 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistiendo también a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia de la señora Francis Lavinia Rápalo Núñez, en su condición de Secretaria Municipal Interina que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10.1... 10.2... 10.3. El **Abogado Jonathan Rene Gallardo Reyes, Apoderado y Representante Judicial de la Sociedad Mercantil denominada Industria de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA)** presenta la siguiente petición: "...con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Corporación solicitando **Exoneración de cobro por proyecto de pavimentación** a favor de mi representada Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) todo en base los hechos siguientes: **Exposición. Primero:** Mi representada Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) es una empresa que dentro de su giro principal se encuentra el procesamiento de madera de pino en diferentes actividades, para lo cual instaló su plantel en un predio de su propiedad situado en El Calán jurisdicción de esta comprensión municipal. **Segundo:** La Sociedad Mercantil denominada Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) es una empresa que cuenta con treinta (30) años de existir y contribuir al desarrollo de nuestro país así como también promover la inversión y mano de obra para este municipio.- Resulta que en fecha 19 de julio del año 2018 recibimos una notificación de aviso de cobro por la deuda de un proyecto e pavimentación por el valor de treinta y tres mil cuatrocientos noventa lempiras con veintiséis centavos (Lps.33,490.26) monto este que no reconocemos a pagar en virtud que en ningún momento se nos notificó por parte de esta Honorable Municipalidad que se procedería a pavimentar dicha carretera y lo que legalmente sucedió es lo que se explicará en el siguiente numeral. **Tercero:** Mi representada es





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



propietaria de una parcela de tierra localizada en las cercanías de El Calán, jurisdicción de Villanueva en este Departamento, para lo cual al momento de desarrollarse e proyecto habitacional "Residencial Real del Puente" localizado en Búfalo, Villanueva; para lo cual los representantes de la empresa Inversiones Búfalo, S.A. se acercaron a mi persona para manifestarme que su proyecto quedaría localizado en las parte de atrás de la propiedad de mi representada, para lo cual ocuparían el paso de mi propiedad y que ellos (Inversiones Búfalo, S.A.) procederían a pavimentar la calle de acceso para su proyecto habitacional y que dicha carretera pasaría al costa de la propiedad de mi representada. Para lo cual en fecha 22 de septiembre del año 1995 se constituyó una Escritura Pública de Servidumbre de paso a favor de Inversiones Búfalo, S.A. mediante Instrumento público número 82, celebrada ante los oficios del Abogado y Notario Público José Antonio Fernández y que se encuentra inscrita bajo el número 11 del tomo 2346 del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, hoy Instituto de la Propiedad. Se acompañan a la presente solicitud la escritura de servidumbre antes mencionada. **Cuarta:** Que al momento de ejecutar la Servidumbre de paso por parte de la Empresa Inversiones Búfalo, S.A. se me notificó que dicha sociedad mercantil correría con todos los gastos y pagos municipales en virtud de ser ellos los promotores correría con todos los gastos y pagos municipales en virtud de ser ellos promotores de la pavimentación para el acceso de su proyecto habitacional, ya que como se puede constatar mi representada entra en funciones desde el año 1988 y fue hasta el año 1995 que aparece el proyecto de pavimentación para facilitar el acceso al proyecto habitacional desarrollado por la empresa Inversiones Búfalo, S.A. para lo cual transcurrieron acerca de 7 años que mi representada la empresa Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) opero sin necesidad y sin requerir pavimentación al costado de los predios de su empresa. **Quinto:** Por lo anteriormente expuesto y siendo que mi representada en ningún momento fue notificada del proyecto de pavimentación por el cual a la fecha le están pretendiendo cobrar y sin detallar cual fue y a donde se encuentra localizado el proyecto de pavimento le están realizando un cobro por el valor de Lps.33,490.26 y tal como se manifestó anteriormente que fueron los encargados de la Empresa Inversiones Búfalo, S.A. que correrían con todos los gastos e impuestos municipales para el desarrollo de la carretera de acceso a su proyecto habitacional es que el cobro efectuado a mi representada no tiene que efectuarse ni cobrarsele y por lo tanto proceder a la exoneración del mismo por parte de esta Honorable Corporación Municipal, haciendo el legal señalamiento que la presente se presenta dentro del término concedido en la Amnistía otorgada mediante



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



el Decreto Legislativo 32-2018. **Fundamentos de Derecho.** Fundamento la presente solicitud en los siguientes artículos: **1)** Artículos 1, 2, 3, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 29-A, 29-B, 30, 31, 43, 54, 55, 56, 60 inciso b) 61, 62, 64, 65, 68, 69, 72, 146, 147, 148 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **2)** Artículo 25 inciso 11, 51 numeral 10, 106, 213 de la Ley de Municipalidades; **3)** Artículo 40 inciso 3, 58 inciso d, 63 y 211 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **4)** Artículo 2, 5, 6, 47 inciso 2, 48, 103 de la Ley General de la Administración Pública; **5)** Artículo 59, 61, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 78, 80, 82, 84, 85, 86, 89, 90, 98, 99, 100, 235, 245 numeral 1º. 18º. 245, 247, 303, 321, 323, 324, 327 de la Constitución de la República; **6)** Decreto Legislativo No.32-2018 y 48-2018. **Petición:** A la Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Administración Tributaria de la Municipalidad de Villanueva muy respetuosamente pido: **1)** Tener por presentada en tiempo y forma la presente solicitud; **2)** Admitir el presente escrito de Exoneración de cobro por proyecto de pavimentación; **3)** Tener por acreditada mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA); **4)** Tener por presentados los diferentes documentos que se acompañan con el presente escrito de solicitud de exoneración de cobro por proyecto de pavimentación; **5)** Seguidos que sean los trámites de ley en su oportunidad se dicte Resolución Definitiva, mediante la cual se declare con lugar la solicitud de exoneración por prescripción de cobro de proyecto de pavimentación". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la solicitud de Exoneración de cobro por proyecto de pavimentación presentada por el Abogado Jonathan Rene Gallardo Reyes, Apoderado y Representante Judicial de la Sociedad Mercantil denominada Industria de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA).- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado la petición de exoneración del cobro del proyecto de pavimentación antes mencionado, **deniega** la misma debido a que la Ley no nos permite exonerar los impuestos tal y como lo establece el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su artículo 76, párrafo 3 y 4, establecen lo siguiente: ***"A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. No obstante lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales"***; por lo que la empresa INDEMA deberá acatar lo que dice el Reglamento de Distribución y Cobro de Pavimento



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

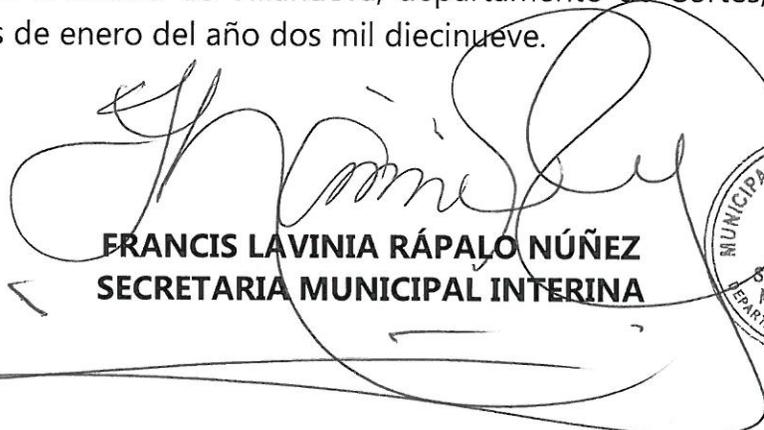
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Acceso a la Residencial Real del Puente aprobado mediante punto No.6 del Acta No.13-2001 de fecha 03 de julio de 2001.- Transcribir este punto de acta al solicitante, al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Tesorería, Control Tributario, Gerencia Administrativa, Contabilidad y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:10 p.m. Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello: Francis Lavinia Rápalo Núñez, Secretaria Municipal Interina.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.58-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 18 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistiendo también a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia de la señora Francis Lavinia Rápalo Núñez, en su condición de Secretaria Municipal Interina que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2. El señor **José Antonio Alfaro Chávez**, presenta petición para que se le conceda ayuda económica para realizarse cirugía por desprendimiento de retina del ojo izquierdo. La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el señor José Antonio Alfaro Chávez, misma que deberá de ser enviada al señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar para que sea resuelta administrativamente e informe posteriormente.- Transcribir este punto de acta al solicitante, al señor Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:10 p.m. Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias,



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

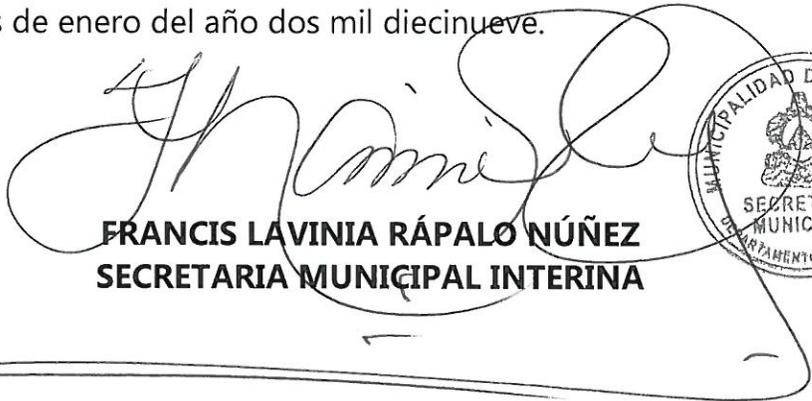
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Décimo Regidor.- Firma y sello: Francis Lavinia Rápalo Núñez, Secretaria Municipal Interina.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.58-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 18 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistiendo también a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia de la señora Francis Lavinia Rápalo Núñez, en su condición de Secretaria Municipal Interina que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1. El **Abogado Jonathan Rene Gallardo Reyes, Apoderado y Representante Judicial de la Sociedad Mercantil denominada Industria de la Madera, S.A. de C.V.** presenta la siguiente petición: "...con el debido respeto comparezco ante vos Honorable Corporación solicitando **Exoneración por prescripción y consecuentemente amnistía de pago de multas, cargos e intereses en el RTM 29801** a favor de mi representada Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) todo en base a los hechos siguientes: **Exposición. Primero:** Mi representada Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) es una empresa que dentro de su giro principal se encuentra el procesamiento de madera de pino en diferentes actividades, para lo cual instaló su plantel en un predio de su propiedad situado en El Calán, jurisdicción de esta comprensión municipal. **Segundo: Descripción.** En razón a lo que dispone el artículo 106 de la ley de Municipalidades solicito se decrete la prescripción sobre el cobro de los impuestos y recargos que corresponde del año 2012 hacia atrás, relejando en el pago de los bienes inmuebles identificados catastralmente como RTM 29801, precisamente en el acápite 12201 denominado antes de 2015. Todo esto en virtud de haber transcurrido más de 5 años para l cobro de dicho tributo por parte de esta Municipalidad. **Tercero: Amnistía.** De conformidad a los decretos legislativos número 32-2018 y 48-2018 del Soberano Congreso Nacional de la República de fecha 21 de marzo y 07 de junio, ambos del año 2018 respectivamente, se decretó Amnistía para el pago de multas, recargos e





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



intereses en los impuestos dejados de pagar en los últimos años, es en tal sentido que en nombre de mi representada Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA) solicitó se decrete la Amnistía de dichos cargos en lo que respecta a RTM la cual vence el día 31 de diciembre del año 2018. Se adjunta copia de los Decretos Legislativos número 32-2018 y 48-2018 respectivamente. **Cuarto:** En virtud de lo anteriormente expuesto es que se solicita que una vez aplicada la exoneración por prescripción y consecuentemente la amnistía y descuento de los bienes inmuebles identificados catastralmente como RTM 29801 esta Honorable Corporación tendrá que cobrar únicamente por tales conceptos la cantidad lo siguiente: Pago de bienes inmuebles correspondientes al año 2018; la cantidad de diecinueve mil setecientos doce lempiras con cincuenta y seis centavos (Lps.19,712.56); mas la cantidad de únicamente 5 años atrasados (2017, 2016, 2015, 2014 y 2013) de pago en concepto de bienes inmuebles, la cantidad de noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos lempiras con ochenta centavos (Lps.98,562.80) lo que hace una suma total de cobro por cantidad de ciento dieciocho mil doscientos setenta y cinco lempiras con treinta y nueve centavos (Lps.118,275.39) y con ello quedaría saldada la deuda que mantiene mi representada con su Municipalidad por dichos conceptos. **Fundamentos de derecho. Fundamento.** Fundamento la presente solicitud en los siguientes artículos: **1)** Artículos 1, 2, 3, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 29-A, 29-B, 30, 31, 43, 54, 55, 56, 60 inciso b) 61, 62, 64, 65, 68, 69, 72, 146, 147, 148 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **2)** Artículo 25 inciso 11, 51 numeral 10, 106, 213 de la Ley de Municipalidades; **3)** Artículo 40 inciso 3, 58 inciso d, 63 y 211 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **4)** Artículo 2, 5, 6, 47 inciso 2, 48, 103 de la Ley General de la Administración Pública **5)** Artículo 59, 61, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 78, 80, 82, 84, 85, 86, 89, 90, 98, 99, 100, 235, 245 numeral 1º. 18º. 245, 247, 303, 321, 323, 324, 327 de la Constitución de la República; **6)** Decreto legislativo No.32-2018 y 48-2018. **Petición:** A la Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Administración Tributaria de la Municipalidad de Villanueva muy respetuosamente pido: **1)** Tener por presentada en tiempo y forma la presente solicitud; **2)** Admitir el presente escrito de Exoneración por prescripción y consecuentemente amnistía de pago de multas, recargos e intereses en el pago de impuestos municipales, correspondiente al RTM 29801; **3)** Tener por acreditada mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil Industrias de la Madera, S.A. de C.V. (INDEMA); **4)** Tener por presentados los diferentes documentos que se acompañan con el presente escrito de solicitud de exoneración por prescripción y consecuentemente amnistía de pago de multas, recargos e intereses en el pago de impuestos municipales correspondientes al RTM



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

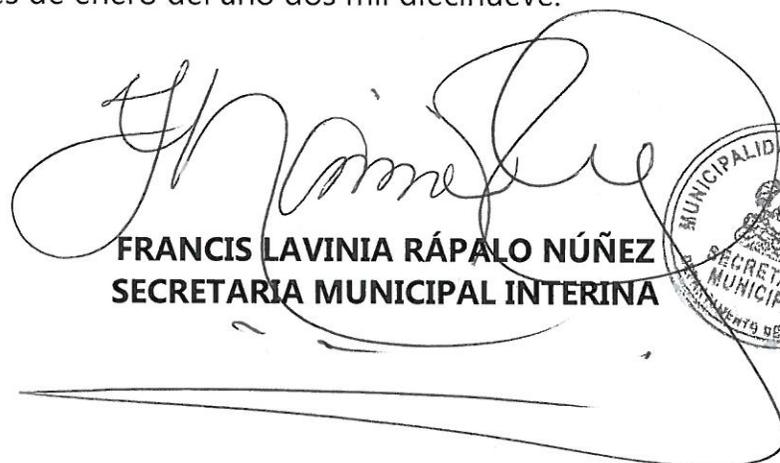
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



29801; **5)** Seguidos que sean los trámites de ley en su oportunidad se dicte Resolución Definitiva, mediante la cual se declare con lugar la solicitud de exoneración por prescripción y consecuentemente amnistía de pago de multas, cargos e intereses en el RTM 29801".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la solicitud presentada por el Abogado Jonathan Rene Gallardo Reyes, Apoderado y Representante Judicial de la Sociedad Mercantil denominada Industria de la Madera, S.A. de C.V. para que se le conceda Exoneración por prescripción y consecuentemente amnistía de pago de multas, cargos e intereses en el RTM 29801.- **Segundo:** La Corporación Municipal, después de haber escuchado atentos la petición antes mencionada, se **ordena** que esta sea **remitida** al señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar para que proceda a resolverla de acuerdo a lo que la ley establece.- Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal, al solicitante, Gerencia Financiera, Tesorería, Control Tributario, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:10 p.m. Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello: Francis Lavinia Rápalo Núñez, Secretaria Municipal Interina.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.58-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 18 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistiendo también a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia de la señora Francis Lavinia Rápalo Núñez, en su condición de Secretaria Municipal Interina que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4. Se recibe **Petición** de la **Directora del Centro de Educación Pre-básica San Ramón y de la Sociedad de Padres de Familia del centro educativo Pre Básico San Ramón,** solicitud que dice de la siguiente manera: "Es grato para nosotros dirigirnos a ustedes ya que el motivo de la presente es para solicitarles un predio en el área verde para la construcción de un kínder ya que no contamos ni con el predio ni con un kínder. Y nos vemos en la necesidad de pedirles de su ayuda que nos puede dar un predio ya que un kínder necesita de una espacio físico para que los niños puedan desarrollarse tanto físico e intelectualmente. El lugar donde pedimos no pasa antenas de alta tensión. Y es un lugar a la parte del área verde. Ya que sabemos que las áreas verdes pertenecen a la Municipalidad. Esperamos tener una respuesta positiva, confiando en esa buena voluntad de todos ustedes".

También se recibió Petición del Patronato de la Residencial San Ramón, quienes solicitan lo siguiente: "El motivo de la presente nota es para solicitarles a ustedes que nos ayuden con el predio para el Kínder de la colonia ya que no contamos con ello. Y como miembros del Patronato sabemos que el kínder es el semillero de una escuela y la cual deberían tener su kínder. Por lo que vemos la necesidad de que ustedes nos puedan aprobar un predio en el área verde para poder trabajar ya si construir nuestro kínder en la colonia. Esperamos contar con su apoyo y con una respuesta positiva lo antes posible, nos despedimos cordialmente". La



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

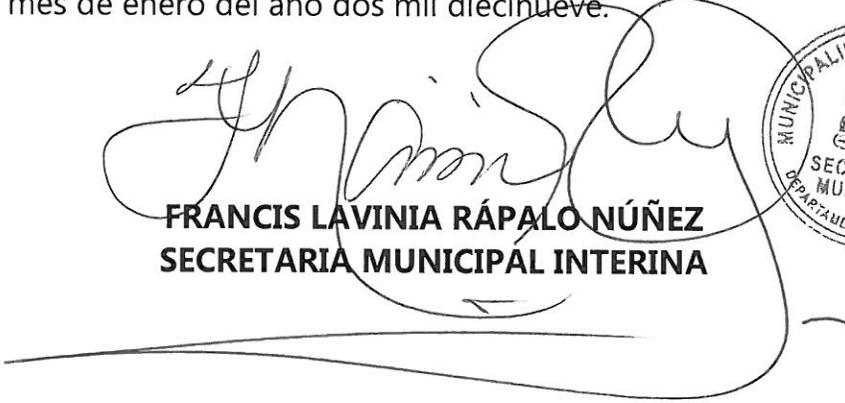
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la Petición de la Directora del Centro de Educación Pre-básica San Ramón y de la Sociedad de Padres de Familia del centro educativo Pre Básico San Ramón, asimismo se **ordena** que esta sea remitida al **Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano**, para que haga inspección de campo sobre las áreas verdes de la Residencial San Ramón e informe si estas ya fueron entregada o no a la Municipalidad y si estas ya están asignadas para la construcción de algún proyecto.- Transcribir este punto de acta a los solicitantes y Planificación y Desarrollo Urbano, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:10 p.m. Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello: Francis Lavinia Rápalo Núñez, Secretaria Municipal Interina.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.58-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 18 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistiendo también a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia de la señora Francis Lavinia Rápalo Núñez, en su condición de Secretaria Municipal Interina que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... 10.5. La **Abogada Isabel Antonia Murcia Núñez, en su condición de Apoderada Legal del señor Neyib Nectalid Ávila Chain,** presenta escrito en donde solicita inscripción de un bien inmueble, escrito que dice de la manera siguiente: "...con el mayor y debido respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal a manifestar y solicitar lo siguiente: **Primero:** Resulta que mi representado Neyib Nectalid Ávila Chain actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora Shayda Lizeth Sansur Salen, quien es mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y con domicilio en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, de conformidad al Instrumento número 240 de fecha 05 de abril del año 2018 inscrito bajo el número 41 el tomo 42 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de El Progreso, Yoro, me otorgó poder en representación de ella para que comparezca a solicitar inscripción de un bien inmueble. **Segundo:** Que mediante instrumento número 172 de fecha 08 de junio del año 2016 la señora Shayda Lizeth Sansur Salen obtuvo mediante compra efectuada al señor Héctor Javier Barahona Pineda un bien inmueble constante de mil setecientos cincuenta y uno punto cuarenta y metro cuadrados (1,751.40 Mts.²) y se encuentra inscrita a favor de Shayda Lizeth Sansur Salen, bajo la matrícula 1673835, asiento 1, de la oficina regional del Instituto de la Propiedad de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **Tercera:** Que el terreno antes descrito el señor Héctor Javier Barahona Pineda, lo adquirió mediante sentencia judicial, dictada por el





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en fecha 4 de septiembre del año 2000, la que se registró bajo el número 3 del tomo 3795 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de San Pedro Sula, Cortés. **Cuarto:** Que mediante remediada del Inmueble Heredado motivado por la división del mismo por la Construcción de la carretera pavimentada que conduce de la ciudad de San Pedro Sula, al Sur del país, mediante escritura pública número 157 de fecha 16 de junio del año 2001 y autorizada por el notario Juan Rafael Morales Torres, posteriormente se hizo una participación entre los herederos de la señora Asunción Pineda de Pineda, resultando que de esta participación la Hijueta número dos (2) lote "A" se le escrituró a favor del señor Héctor Javier Barahona Pineda, registrándose a su favor el número 67 del Tomo 4035 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de San Pedro Sula, Cortés. **Quinto:** El señor Neyib Nectalid Ávila Chain se presentó ante las oficinas de Catastro Municipal, de esta Corporación Municipal para inscribir ante la autoridad y cumplir con las obligaciones municipales relacionadas a los bienes inmuebles, sin embargo el señor José Nolasco Mencía Galindo, jefe de Catastro Municipal, quien lo recibió de forma amable y le explicó que no podía registrar dicha escritura por los siguientes motivos:

1. Que sobre esos terrenos hay un juicio pendiente
2. Que los antecedentes de dicho terreno le pertenecen al señor Ernesto Dieck
3. Que en sistema no aparece antecedente del señor Héctor Javier Barahona Pineda, por lo que no se puede inscribir
4. Que las escrituras que emite el señor Ernesto Dieck, si se están registrando porque es el único que está en el sistema (si hay prohibición para una parte porque existe un juicio pendiente, debe ser igualitario y esperar el resultado judicial para proceder a esta toma de decisiones y no parcializarse con una de las partes)

Honorable Corporación Municipal, reiterándole mis respetos pido: Admitir el presente escrito, darle el trámite de ley y en definitiva ordenar la inscripción de dicho inmueble dado que la autoridad registral ya inscribió la escritura en controversia, si bien es cierto son autoridades diferentes y que esta Municipalidad es independiente en sus quehaceres, pero debe estar de acuerdo y concorde con el resto de las autoridades del País". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la Abogada Isabel Antonia Murcia Núñez, en su condición de Apoderada Legal del señor Neyib Nectalid Ávila Chain, quien solicita se



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

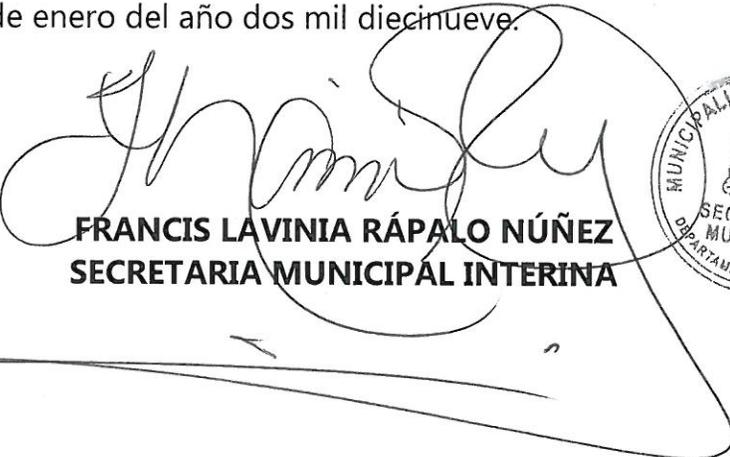
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



le inscriba un bien inmueble el cual adquirió por compra hecha al señor Héctor Javier Barahona Pineda.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo analizado detenidamente la petición antes descrita, **ordena** que esta sea **trasladada** al **Departamento Legal**, para que sea analizada y procedan a emitir dictamen legal al respecto.- Transcribir este punto de acta al solicitante y al Departamento Legal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:10 p.m. Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello: Francis Lavinia Rápalo Núñez, Secretaria Municipal Interina.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.58-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, el día **martes 18 de diciembre de 2018.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistiendo también a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia de la señora Francis Lavinia Rápalo Núñez, en su condición de Secretaria Municipal Interina que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... 10.5... 10.6... 10.7. El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** dio a conocer la nota que le ha presentado miembros del **Patronato de Dos Caminos,** la cual dice así: "El motivo de esta tiene como fin de hacer de su conocimiento que debido que está el proyecto de pavimento y como Patronato ya hemos invertido más de cuatrocientos mil lempiras (Lps.400,000.00) solicitamos pro este medio cien mil lempiras (Lps.100,000.00) de presupuesto participativo del año 2018, este dinero lo utilizaremos para el pago de mano de obra no calificada para poder terminar con el proyecto ya empezado de pavimento en Colonia La Unión".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición que están presentado los miembros del Patronato de Dos Caminos, quienes solicitan la cantidad de cien mil lempiras exactos (Lps.100,000.00) para pagar la mano de obra no calificada para finalizar el proyecto de pavimento de la Colonia La Unión.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado y analizado la petición del Patronato de Dos Caminos, **aprueban** que se les otorgue parte de la asignación local que está destinada para esa comunidad, por lo que los Departamentos Administrativos deberán de proceder a realizar las gestiones pertinentes para este efecto.- Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal, al Patronato de Dos Caminos, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa,





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.

Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404

www.munivillanueva.org



Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna, Gerencia de Obras y Proyectos de Desarrollo y Gerencia de Desarrollo Humano, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:10 p.m. Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello: Francis Lavinia Rápalo Núñez, Secretaria Municipal Interina.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FRANCIS LAVINIA RÁPALO NUÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA

